

BASES DE CONCURSO

“CONCURSO FAN CHALLENGE2”

1.- ORGANIZADOR DEL CONCURSO

1.1. En Santiago de Chile, 26 de Septiembre de 2025, Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 76.124.890-1, y Telefónica Chile S.A., RUT N°90.635.000-9, ambas domiciliadas en Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente “Movistar”, ha organizado un concurso especial dentro del territorio de la República de Chile denominado “CONCURSO FAN CHALLENGE2” (en adelante el “Concurso”), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las “Bases”.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- Podrán participar todos quienes cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- a) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- b) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- c) Ser cliente/usuario de MOVISTAR -en adelante el “cliente”.
- d) El cliente debe iniciar sesión en la App Mi Movistar, durante el período de vigencia del Concurso, conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases.
- e) Ingresar sección juegos Appolo y jugar el juego “Fan Jump”
- f) Mientras más juegue más posibilidades de ganar.

2.2.- Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3.- En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en estas Bases durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público, a través de la página web de MOVISTAR <https://ww2.movistar.cl/concursos-y-promociones/>, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente Concurso. Además,

quedarán a disposición del público en poder del Notario Público de Santiago, don Andrés Rieutord Alvarado, ubicada en calle La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a MOVISTAR, calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5.- La decisión de cada persona de participar del Concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6.- Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta MOVISTAR.

2.7.- Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a MOVISTAR sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que MOVISTAR estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1. Todos los clientes Prepago y Postpago (fijo y móvil), que ingresen a la App Mi Movistar durante el periodo de vigencia y accedan al juego denominado “Fan Jump”, quedarán automáticamente participando en el Concurso.

3.2. La vigencia del concurso será desde el 6 al 10 de Octubre de 2025.

3.3. Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio MOVISTAR.

3.4 Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso

4. PREMIO

4.1. Se entregarán 1 entrada doble para el evento a realizarse en Movistar Arena el 18 de octubre 2025.

4.2. El premio es únicamente la entrada al evento a realizarse en la fecha indicada, no incluye traslados, estacionamiento, alojamiento ni ningún otro gasto asociado.

4.3. El beneficio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que al premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni solicitar el cambio para un evento distinto en otra fecha.

4.4. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible. Está prohibida la venta o transferencia, a cualquier título, de las entradas obtenidas por medio de este concurso.

5.- DURACIÓN DEL CONCURSO

5.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 06 de octubre hasta el 10 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

5.2. Con todo, MOVISTAR por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente al Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de MOVISTAR. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá otorgar de igual forma el descuento a quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el beneficio, informando de este hecho a los clientes participantes del Concurso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte de MOVISTAR.

6. ELECCIÓN DEL GANADOR

6.1. El sorteo se realizará el día martes 14 de octubre de 2025.

6.2 El ganador se contactará en un plazo de 12 horas posteriores a la realización del Sorteo

6.3 El ganador se escogerá de forma aleatoria a partir de una base de datos creada por MOVISTAR entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para siguientes sorteos en el año 2025.

6.4 Los ganadores deberán tener su servicio Movistar activo y sin morosidad tanto al momento de la notificación, como al de la entrega del premio. MOVISTAR no se hará responsable ni compensará a los clientes que participen en este concurso y que estén morosos con la empresa al momento de participar o de ser sorteado los ganadores.

7. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

7.1. Los participantes podrán conocer el resultado del sorteo, a través de la página web <http://www.movistar.cl> o en la App Mi Movistar, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la realización del Sorteo. El incumplimiento de la publicación de los ganadores dentro del plazo antes señalado no invalidará el Concurso ni el sorteo realizado. Además, los ganadores serán contactados por correo electrónico por MOVISTAR o su representante del equipo de Masificación de Telefónica, quien le informará que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma en que se realizará su entrega. A su vez, se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula primera de las presentes Bases. Los ganadores serán notificados a través de Correo y deberán confirmar la aceptación del premio dentro de un plazo de 48 hrs. En caso de que un ganador no confirme dentro del plazo, se procederá a elegir a un nuevo ganador.

7.2. MOVISTAR declara expresamente que podrá ser ganador del Concurso, el participante que hubiese cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador.

7.3 Para poder canjear el premio, los ganadores deberán enviarnos su cédula de identidad vigente

7.4 Movistar se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

7.5. MOVISTAR, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades durante el sorteo, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7.6 La aceptación de las presentes Bases implica el consentimiento del ganador para que MOVISTAR utilice los datos personales de él o los concursantes (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video y voz), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada

con el Concurso a que hace referencia estas Bases y testimonial de ganadores si es que MOVISTAR quisiera realizarlo. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para el o los ganadores.

8. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD

8.1. Movistar no organiza, produce ni administra el evento y no tiene relación ni con el Artista no con la Productora vinculada al espectáculo, por tanto, no tienen ninguna responsabilidad frente a la organización del evento, su realización, suspensión, retardo, inconvenientes técnicos que impidan la realización o problemas de seguridad que puedan verificarse al interior del recinto o sus alrededores.

8.2 La responsabilidad de la producción, organización y realización del evento recae exclusivamente en los organizadores del mismo.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1 Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de MOVISTAR.

9.2 Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a MOVISTAR de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES

10..1 De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, MOVISTAR declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de la entrega del premio, MOVISTAR podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de MOVISTAR, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

11. OTROS.

11.1 MOVISTAR se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.2 Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por MOVISTAR, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.3 MOVISTAR no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.4 En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, MOVISTAR podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.